

## CONTRATO MENOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE.

La EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE, S.A. con CIF: A-72.098.320, en su integridad capitalizada por el AYUNTAMIENTO DE BARBATE, tiene como objeto los siguientes fines:

La gestión directa del servicio público asumido por el Ayuntamiento, de promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción, de gestión del patrimonio municipal de suelo, del aprovechamiento lucrativo de terrenos municipales y de los aprovechamientos de titularidad municipal resultantes del planeamiento urbanístico, así como:

- A. Adquisición, promoción y en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas y edificaciones en general, con o sin protección oficial para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie o enajenación y edificios en general.
- B. Investigación, información y asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con el urbanismo y la vivienda.
- C. La contratación de la realización y ejecución de obras y construcciones de todo tipo, públicas y privadas, y cuantas otras actividades sean auxiliares o complementarias de la industria de la construcción. Obtención y explotación de concesiones de servicios. Actividad inmobiliaria, adquisición, enajenación y alquiler y arrendamiento de cualquier tipo de bienes inmuebles y su explotación, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros, así como los servicios de administración, custodia, gestión y venta, explotación y tasación de bienes, por cuenta propia o de terceros.
- D. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- E. Adquirir, transmitir, construir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común y enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que puedan resultar de la ordenación y urbanización en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==	<b>Fecha</b>	20/07/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==</a>	<b>Página</b>	1/5



## EMUVISU

- F. Actividad urbanizadora que pueda alcanzar tanto a la promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios y de edificación para la ejecución de los planes de ordenación.
- G. Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planeamiento general, planes de desarrollo, catálogos, proyectos de urbanización, reparcelación y expropiación, así como cualquier otro documento urbanístico necesario para el desarrollo de su objeto social. Disponiendo de la competencia e iniciativa suficientes para proponer su tramitación y aprobación.
- H. Suscribir convenios que puedan coadyuvar al mejor éxito de la gestión en fines y objetivos de la Sociedad.
- I. Participar en Consorcios, Juntas de Compensación, Asociaciones de propietarios, Sociedades Mixtas de gestión urbanística y cuantas Entidades de gestión o colaboración relacionadas con su objeto social puedan constituirse al amparo de la legislación. Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.
- J. Actuar como beneficiaria de las expropiaciones necesarias para la ejecución o realización de su objeto social, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- K. Gestionar ante los organismos públicos competentes y las entidades privadas correspondientes las autorizaciones e inversiones necesarias para la más adecuada dotación de los servicios que se estimen precisos.
- L. La adquisición o enajenación del suelo.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación, aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título.

### **- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Asesoramiento jurídico tanto en la esfera jurídico privada de su actividad diaria con arreglo a sus estatutos sociales y normas de organización interna, como en los procedimientos que promueva parte del desarrollo de sus objetivos, con arreglo a la normativa de pertinente y legal aplicación, asegurando el buen proceder del equipo directivo y personal en las gestiones encomendadas.

### **- FUNCIONES:**

- Asesoramiento en la tramitación de todo tipo de acuerdos tales como reformas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==	<b>Fecha</b>	20/07/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==</a>	<b>Página</b>	2/5



## EMUVISU

estatutarias, asistencia a Consejos, Juntas Generales, reestructuraciones societarias, formulación cuentas anuales, acuerdos de disolución y liquidación, en definitiva, todas aquellas que precise la empresa para el desarrollo de su actividad.

- Asesoramiento y tramitación de procedimientos de licitación para servicios, obras y/o suministros, atendiendo a la legislación mercantil y, en su caso, a las normas de carácter administrativo que resulten de aplicación.
- Redacción de informes jurídicos derivados de las contrataciones que se lleven a efecto.
- Asesoramiento en la elaboración, modificación o derogación de encomiendas de gestión, según lo acordado en Consejo de Administración y/o Junta General.
- Asesoramiento jurídico integral.
- Defensa de los intereses de la empresa contratante en sede judicial, en cualquier jurisdicción, ya sea penal, contencioso-administrativa y civil.

### - PRECIO OFERTADO:

\* 9.000,00€ anuales (iva no incluido). Conforme al informe de intervención de fondos.

\* Modificación del importe del mismo hasta el límite del contrato menor y previa justificación de la misma en el hipotético caso de tener que prestarse durante la vida del contrato, asistencia jurídica en sede judicial por parte del adjudicatario.

### - DURACIÓN DEL CONTRATO:

- 1 Año: Contrato Menor.

### - CONDICIONES GENERALES:

- Podrán contratar con EMUVISU, S.A. personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en causa de prohibición legal y dispongan de un establecimiento profesional abierto en la provincia Cádiz, organizado con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de contrato, lo cual, podrá acreditarse mediante declaración responsable.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales (técnico participante) y materiales suficientes (equipos y medios auxiliares) para llevarlo a cabo de manera adecuada, con plena disposición para asistir a la sede social de la mercantil de Lunes a Viernes, en el horario acordado por ambas partes. Tanto los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==	<b>Fecha</b>	20/07/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==</a>	<b>Página</b>	3/5



## EMUVISU

medios personales como los materiales deberán ser detallados en la oferta. La efectiva adscripción de los medios personales y materiales se considerará esencial.

### - SOLVENCIA ECONÓMICA.

Mediante declaración apropiada de entidad financiera, existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, aportación de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio o declaración responsable del volumen global de negocios.

### - SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia Técnica podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya importes, fechas y destinatarios de los mismos.
- Indicación del personal técnico participante en el contrato, detallando su cualificación y experiencia (Aportación de Vida Laboral).
- Titulación académica de la persona a cargo de la ejecución del contrato (fotocopias compulsadas de los títulos).
- Acreditación de Cursos y/o Formación Complementaria en materia jurídica.
- Experiencia demostrable en tareas jurídicas.
- Estar dado de alta en Colegio profesional de abogados, como abogado ejerciente.
- Estar dado de alta como Autónomo en el RETA, o en la Mutualidad de la Abogacía.

### - PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mediante instancia presentada en las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate. sita en **C/Plaza Inmaculada S/N- 11.160 Barbate (Cádiz)**, dirigida a la atención del Sr. Presidente de la Sociedad, acompañada de la documentación acreditativa de cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES y posterior registro en Registro Municipal.

En el caso de enviarse la oferta por correo ordinario, la instancia debe ir en sobre cerrado, y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==	<b>Fecha</b>	20/07/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==</a>	<b>Página</b>	4/5



## EMUVISU

sellado por la oficina de correos; así mismo una copia de la misma deberá ser enviada al correo electrónico [emuvisu@barbate.es](mailto:emuvisu@barbate.es) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el apartado siguiente.

### - PLAZOS:

Se admitirán candidaturas hasta 15 días desde la fecha de publicación de la presente oferta en el portal de la página web del Ayuntamiento, y en redes sociales institucionales del Ayuntamiento.

### - PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará con este orden y de conformidad a los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento de las Condiciones Generales y de la Solvencia Económica (20%).
- 2) Valoración de la capacidad y experiencia profesional conforme a los criterios establecidos en el apartado de Solvencia Técnica (50%).
- 3) Entrevista personal, si procede (30%).

La adjudicación del presente contrato menor será efectuada por el Consejo de Administración, el cual se reunirá a tal efecto, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

El Presidente

\_\_\_\_\_  
D. Miguel Fco.Molina Chamorro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==	<b>Fecha</b>	20/07/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/60zpCvNSdGW8SYspx7ov6Q==</a>	<b>Página</b>	5/5

